

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI - 2017337478  
ASUNTO: REMISION RESOLUCION 07 DE SEPTIEMBRE 11  
DEPENDENCIA: 230 - SECRETARIA DE INTEGRACION REGIONAL

1955

MDA

Bogotá, 2017/09/19

Doctor  
CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA  
Secretario de Planeación  
Departamento de Cundinamarca  
Ciudad

ASUNTO: REMISION RESOLUCION 07 DE SEPTIEMBRE 11

Apreciado Doctor Carrillo:

En respuesta a la Circular mencionada en el tema del asunto, mediante la cual solicita la expedición del Acto Administrativo con los requisitos específicos exigidos para la presentación y evaluación de proyectos, ajustados a los lineamientos normativos vigentes, se adjunta Resolución N° 07 del día 11 de septiembre, "la cual establece los requisitos para la recepción, viabilidad y registro de programas y proyectos en el Banco de Programas y Proyectos radicados en la Secretaría de Integración Regional"

Cordialmente,

**JAIME TORRES SUAREZ**  
Secretario De Integración Regional

Anexo: dos (2) folios

Proyectó: Marisol Beltran Caicedo

*MDA - Jaime*  
*Beltran*  
*19/09/12*  
*12:30*

*Carmen Ganchón*  
*Sept. 19-17*  
*11:10 am*



Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa. Calle 26 51-53.  
Torre Central Piso 5. Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 1649



## RESOLUCIÓN N° 07 DE 2017

**“Por la cual se establecen los requisitos para la recepción, viabilidad y registro de programas y proyectos en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública radicados en la Secretaría de Integración Regional”**

### EL SECRETARIO DE INTEGRACIÓN REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 07 del 19 de julio de 2012 expedida por la Secretaría de Planeación de Cundinamarca, constituye el Manual del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento de Cundinamarca.

Que el Parágrafo Primero del Artículo Octavo de la Resolución N° 07 del 19 de julio de 2012 establece que las entidades departamentales que formulan y reciben proyectos para evaluación y concepto de viabilidad, deben expedir mediante acto administrativo, los requisitos específicos exigidos para la presentación y evaluación de proyectos.

Que el Literal a) del Artículo Séptimo de la Resolución N° 07 del 19 de julio de 2012, establece una serie de requisitos que deberán tener los proyectos de índole supra regional, regional y subregional, los cuales contarán con un concepto técnico favorable de la Secretaría de Integración Regional o de la dependencia que haga sus veces.

Que a través de la Resolución N° 01 del 19 de noviembre de 2012, la anterior Secretaría de Región Capital e Integración Regional estableció los requisitos para la recepción, viabilidad y registro de proyectos y programas en el Banco de Programas y Proyectos radicados por la Secretaría de Región Capital e Integración Regional se hace necesaria actualizar.

Con base en las anteriores consideraciones,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer que los proyectos de inversión que se presenten a la Secretaría de Integración Regional para estudio, evaluación y registro en el Banco de Programas y Proyectos deben contener los siguientes requisitos:



**SEC** INTEGRACIÓN  
REGIONAL  
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA





**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

 /CundinamarcaGob  @CundinamarcaGob

[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)





AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI - 2017337478  
ASUNTO: REMISION RESOLUCION 07 DE SEPTIEMBRE 11  
DEPENDENCIA: 230 - SECRETARIA DE INTEGRACION REGIONAL

1955

MDA

Bogotá, 2017/09/19

Doctor  
CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA  
Secretario de Planeación  
Departamento de Cundinamarca  
Ciudad

ASUNTO: REMISION RESOLUCION 07 DE SEPTIEMBRE 11

Apreciado Doctor Carrillo:

En respuesta a la Circular mencionada en el tema del asunto, mediante la cual solicita la expedición del Acto Administrativo con los requisitos específicos exigidos para la presentación y evaluación de proyectos, ajustados a los lineamientos normativos vigentes, se adjunta Resolución N° 07 del día 11 de septiembre, "la cual establece los requisitos para la recepción, viabilidad y registro de programas y proyectos en el Banco de Programas y Proyectos radicados en la Secretaría de Integración Regional"

Cordialmente,

**JAIME TORRES SUAREZ**  
Secretario De Integración Regional

Anexo: dos (2) folios

Proyectó: Marisol Beltran Caicedo

*Dr. Jaime  
Beltran  
19/09/17  
12:30*

*Carmen Ganch  
Sept. 19-17  
11:10 am*



Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa. Calle 26 51-53.  
Torre Central Piso 5. Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 1649





## RESOLUCIÓN N° 07 DE 2017

**“Por la cual se establecen los requisitos para la recepción, viabilidad y registro de programas y proyectos en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública radicados en la Secretaría de Integración Regional”**

### EL SECRETARIO DE INTEGRACIÓN REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 07 del 19 de julio de 2012 expedida por la Secretaría de Planeación de Cundinamarca, constituye el Manual del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento de Cundinamarca.

Que el Parágrafo Primero del Artículo Octavo de la Resolución N° 07 del 19 de julio de 2012 establece que las entidades departamentales que formulan y reciben proyectos para evaluación y concepto de viabilidad, deben expedir mediante acto administrativo, los requisitos específicos exigidos para la presentación y evaluación de proyectos.

Que el Literal a) del Artículo Séptimo de la Resolución N° 07 del 19 de julio de 2012, establece una serie de requisitos que deberán tener los proyectos de índole supra regional, regional y subregional, los cuales contarán con un concepto técnico favorable de la Secretaría de Integración Regional o de la dependencia que haga sus veces.

Que a través de la Resolución N° 01 del 19 de noviembre de 2012, la anterior Secretaría de Región Capital e Integración Regional estableció los requisitos para la recepción, viabilidad y registro de proyectos y programas en el Banco de Programas y Proyectos radicados por la Secretaría de Región Capital e Integración Regional se hace necesaria actualizar.

Con base en las anteriores consideraciones,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer que los proyectos de inversión que se presenten a la Secretaría de Integración Regional para estudio, evaluación y registro en el Banco de Programas y Proyectos deben contener los siguientes requisitos:

### PROYECTOS QUE REQUIERAN DOTACIÓN

- Carta de presentación del proyecto firmada por el representante legal de la entidad territorial y/o representante legal de las entidades descentralizadas; entidades no gubernamentales, organizaciones comunitarias; Organizaciones Gremiales; miembros de corporaciones públicas, la cual como mínimo debe contener: Nombre completo del proyecto, valor, fuentes de financiación, tiempo estimado de ejecución y población beneficiada
- Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA) adoptada por el DNP para proyectos de inversión.
- Presentación de tres (03) cotizaciones especificando las características técnicas de manera uniforme, de los elementos a adquirir.
- Presupuesto de dotación firmado por la persona responsable del proyecto (si la hay).
- Adjuntar un documento justificando la necesidad del proyecto y donde se describa el impacto regional que éste genera integrando a las diferentes comunidades de los Municipios, Provincias y Regiones de Cundinamarca y otros Departamentos.


### PROYECTOS QUE INVOLUCREN INFRAESTRUCTURA FÍSICA

- Deben contar con la Viabilidad Técnica del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de Septiembre de 2.017

  
**JAIME TORRES SUÁREZ**  
Secretario de Integración Regional

Elaboró: Marisol Beltrán Calcedo – Profesional Universitario  
Revisó: Jhon Jairo Guerrero Cuervo – Asesor Jurídico